

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300450 00

1. Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, con base en lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve.

No tener en cuenta la notificación surtida al correo electrónico informado el 25 de septiembre de los cursantes.

Lo anterior por cuanto no se encuentra acreditado resultado negativo de notificación al correo electrónico indicado en la demanda y en el que fue surtida la notificación se hizo sin informar al despacho.

2. Previo a tener en cuenta notificación al correo informado el 25 de septiembre de 2023 y surtida el 10 de octubre de los cursantes, procurar notificación en el correo informado en la demanda y que fue suministrado en la solicitud de crédito.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 174 fijado en el Portal

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 17 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria